



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
 DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE
SEÑALA.-

PARRAL, **25 Jun 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.169 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- El Oficio N° 496 de 16/03/2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la funcionaria no docente del Servicio de Educación Municipal de Parral, que se individualiza ha convenido voluntariamente en modificar su respectivo contrato de trabajo, lo que justifica la dictación del presente decreto.-
- 2.- Que la funcionaria tuvo su primera renovación con fecha 01 de Marzo de 2014, aprobada por el decreto Afecto N°2845 con fecha 03 Junio de 2014, por lo que habiendo una renovación esta será de carácter indefinido, en virtud del artículo 159 N°4 del Código del Trabajo.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 03 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, doña **MARIA ELIANA ARAVENA MONJE**, R.U.T. N° [REDACTED] Asistente de Párvulos de la Escuela E-579 "ARRAU MENDEZ" de la comuna de Parral, estableciéndose que desde el **01 de Marzo de 2015** aumenta su jornada de trabajo en **16 horas** cronológicas semanales, y por tratarse de la segunda **renovación se mantendrá en forma indefinida**, totalizando en consecuencia una jornada laboral de 38 horas cronológicas semanales, que por tratarse de la segunda renovación, en carácter de indefinida, Para continuar desempeñando las mismas funciones de Asistente de Párvulos, en la Escuela E-579 "ARRAU MENDEZ" de la comuna de Parral, manteniendo la misma remuneración, que en la actualidad asciende a \$257.417 mensuales imponibles, más el bono correspondiente a la Ley N°19.464 de 1996, del Ministerio de Educación pública.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN Comuníquese y Archívese.-



Alejandro Roman Clavijo
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/URP/IRM/DAO/JAR/dmg
 DISTRIBUCION

- 1- Ilustre Municipalidad Parral.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento

CLAUSULA ADICIONAL N° _____ /

En Parral, a 03 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa o quien legalmente le represente y doña **MARIA ELIANA ARAVENA MONJES**, Asistente de Párvulos de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la Comuna de Parral, se ha convenido las siguientes modificaciones al Contrato de Trabajo que antecede :

- 1.- MODIFICASE, la jornada de trabajo de la funcionaria, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015** aumenta su jornada de trabajo en **16 horas** cronológicas semanales, que por tratarse de la segunda renovación, se mantendrá en forma indefinida, totalizando en consecuencia una jornada laboral de **38 horas** cronológicas semanales, en carácter de indefinida para continuar realizando funciones propias de su cargo de Asistente de Párvulos en la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, manteniendo la misma remuneración que en la actualidad asciende a \$257.417 mensuales imponibles más el bono correspondiente a la Ley N° 19.464 de 1996, del Ministerio de Educación Pública.-

Maria Aravena

MARIA ELIANA ARAVENA MONJES
ASISTENTE DE PARVULOS



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PARRAL, 03 de Marzo de 2015.-

